

RESOLUCION

DEROGACION TOTAL DE LAS RESOLUCIONES QUE AUTORIZARON EMITIR VALES POR MEDIO DE MAQUINAS REGISTRADORAS

NIVIA MARTINEZ Y CIA. LTDA. R.U.T. N° 77.466.360-6 REP. LEGAL: GERMAN ORGENDO VERGARA ARIAS - R.U.T. N° 7.171.641-5 EJERCITO N° 1019 - COMUNA DE PUERTO SAAVEDRA GIRO : SUPERMERCADO
--

TEMUCO, 16 DE OCTUBRE DEL 2009.

EX-DRE.09.00 N° 5067 / VISTOS: La solicitud de fecha 08 de Octubre del 2009, presentada por la empresa contribuyente antes indicada, por la que pide DEROGACION TOTAL de las Resoluciones N°s. 301 de fecha 13.09.2006 y 95 de 26.03.2007, emitidas por la Dirección Regional de la Araucanía, que autorizaron el uso de las Máquinas Registradoras más abajo individualizadas, para emitir vales en reemplazo de boletas en el domicilio que se indica:

AVDA. EJERCITO N° 1019 -- COMUNA DE PUERTO SAAVEDRA						
MARCA:		MODELO	SERIE	NUMERO	TARJETA FISCAL	CAJA
ELCA - UNIWELL		LX-5700	51222672		105068	1
ELCA - UNIWELL		LX-5700	51222673		105069	2
ELCA - UNIWELL		LX-5700	51222674		105070	3
ELCA - UNIWELL		LX-5700	51222677		105071	4
ELCA - UNIWELL		LX-5700	51021506		105107	5

Las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Art. 6, letra B, N° 5 del Código Tributario, Art. 56, inciso segundo, del D.L. 825 y la Resolución N° 1813, de 28 de Agosto de 1981.

CONSIDERANDO:

1º) Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentaciones y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N° 5.4 de la Res. N° Ex 2.301 de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de 20 de Octubre de 1986;

SE RESUELVE:

HA LUGAR A LO SOLICITADO.

DEJESE SIN EFECTO EN FORMA TOTAL la autorización de emitir vales en reemplazo de boletas de ventas o servicios por medio de las máquinas registradoras individualizadas en la parte expositiva de esta Resolución, concedida por Resoluciones N°. 301 de 13.09.2006 y 95 de 26.03.2007, emitidas por la Dirección Regional de la Araucanía..

El funcionario del S.I.I. deberá retirar los sellos de la máquina registradora autorizada, dejando constancia del vale de totalización General (Z) obtenido al momento del retiro de sellos, del número de Tarjeta Fiscal y del número del Rollo de auditoría correspondiente en el Libro de Vales de Totalización General e inutilizar los rollos autorizados sin uso.

" POR ORDEN DEL DIRECTOR REGIONAL "

CARLOS FUENTES SALVO
JEFE DEPTO. DE RESOLUCIONES

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y demás fines.
Saluda a Ud.

WILMA PATRICIA GOMEZ PATIÑO
SECRETARIA DEPTO. RESOLUCIONES

DISTRIBUCION :

- INTERESADA
- DEPARTAMENTO DE RESOLUCIONES (3)